



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil Telefax 0595-331) 242207 -242957 Concepción – Paraguay

RESOLUCIÓN G. D. N° 549 /2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA EN EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL" con ID 454.745. -----

Concepción, 25 de noviembre del 2024.-

VISTO: Las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la licitación individualizada mas arriba, convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, año 2024; -----

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que el Comité de Evaluación del Gobierno Departamental se ha expedido con respecto a las observaciones indicadas por la DNCP, conforme al informe complementario de fecha 25 de noviembre de los ctes., dando las aclaraciones de cada uno de los puntos observados; y que del mismo surge que no existe un cambio substancial en la adjudicación realizada por el acto administrativo respectivo, corresponde aprobar el informe complementario del Comité de Evaluación y ratificar la Resolución N° 537/2024 de fecha 11 de noviembre del 2024, por la cual se adjudica y autoriza la firma de los contratos por el ítem N°1 a la firma AUTOMOTORES Y MAQUINAS SAECA y por el ítem N°2 a la firma CHACOMER AUTOMOTORES S.A., respectivamente. -----

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental dictar las resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones conforme lo establece el artículo N°17 inc. "d" de la Ley N°426/94 "Orgánica Departamental". En concordancia con la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. -----

POR TANTO: La **GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN** en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR el Informe complementario contenido de fecha 25 de noviembre del 2024 emitido por el Comité de Evaluación del Gobierno Departamental expedido en el llamado LPN N°12/2024 para **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL"** con ID 454.745 y en consecuencia, **RATIFICAR** la Resolución N°537/2024, por la cual se dispone la adjudicación y autorización de firmar contrato con las firmas **AUTOMOTORES Y MAQUINAS SAECA** y **CHACOMER AUTOMOTORES S.A.** conforme al exordio de la presente resolución. -----

ART: 2º DISPONER que la presente resolución sea refrendada por el Secretario General del Ejecutivo Departamental.

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Abg. Wilfrido López Romero
Secretario General
Gobierno Departamental de Concepción



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA

Dra. Liz N. Meza P.
Gobernadora
Gobierno Dptal. de Concepción



INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN N° 38/2024

LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 12/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 454745

Concepción, 25 de Noviembre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe complementario, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 12/2024 PARA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 454745, teniendo en cuenta la Observación recibida

En ese sentido, se aclara que la evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas".

1. ANÁLISIS DE REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Basándonos en el siguiente art. 79º. Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	CHACOMER AUTOMOTORES S.A	TAPE RUVICHA SAECA	AUTOMOTORES Y MAQUINARIA SAECA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqued
Miembro del Comité Evaluador



2. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

*Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. **NO SE HAN REALIZADO CORRECCIONES ARITMÉTICAS.***

N°	RUC	OFERENTE/RAZON SOCIAL	Monto total de la oferta ordenado de menor a mayor
1	80060527-6	CHACOMER AUTOMOTORES S.A.	216.259.000
2	80013366-8	AUTOMOTORES Y MAQUINARIA SAECA	455.143.000
3	80014552-6	TAPE RUVICHA SAECA	847.445.000

En resumen, atento al Art 82, inc i) del Decreto 2264/2024, en base al análisis del metodo de evaluación y la modalidad de adjudicación por ITEMS, atento a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que las firmas AUTOMOTORES Y MAQUINARIA SAECA y CHACOMER AUTOMOTORES S.A. además de cumplir con todos los requerimientos sean las evaluadas como EL PRECIO MAS BAJO para cada ítems y que serán propuestas para la ADJUDICACION.-

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 75 y 78 del Decreto N° 2264/2024 este comité, **RECOMIENDA RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN POR ITEMS** del llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN) N° 12/24 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 454745, a la empresa: **AUTOMOTORES Y MAQUINAS SAECA, RUC 80013366-8** con representante legal **JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS**, por un monto de **Gs. 455.143.000** (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y tres mil guaraníes) el ítem N° 1; y a la empresa: **CHACOMER AUTOMOTORES S.A., RUC 80060527-6** con representante legal **RALF THOMAS WALDE LOEWEN**; por un monto de **Gs. 216.259.000** (Doscientos diez y seis millones doscientos cincuenta y nueve mil guaraníes) el ítem N° 2.----

Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Noviembre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CP Kevim Fabricio Feris
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador